



CONTRATO DE OBRAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 8 4 9 0 2 0 5 1 7

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_OBRA/2026/5

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE CUESTA DE LA REINA Y CALLES ADYACENTES, DE PAMPLONA. "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Consejo de Gerencia de Urbanismo
3- Unidad gestora:	Gerencia de Urbanismo
4- Responsable del contrato:	DIRECCIÓN DE GESTION URBANISTICA
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	AVDA EJERCITO 2, 6º 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420900

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE CUESTA DE LA REINA Y CALLES ADYACENTES, DE PAMPLONA.

Se trata de una intervención que abarca dos tipos de actuaciones sobre el mismo ámbito (o parte de él), las cuales han sido definidas mediante los siguientes sub-proyectos:

- "Reurbanización de la calle Cuesta de la Reina y calles adyacentes", redactado por ALINEA INGENIERIA Y TERRITORIO S.L (en adelante "equipo redactor", expediente CONT_SERVICIOS/2023/77).
- "Renovación de la red de abastecimiento y saneamiento de la calle Cuesta de la Reina", redactado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (MCP en adelante), y aprobado por la misma el día 30 de abril de 2026.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0052356440726127991053



Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO											
2- CPV:	Código <table border="1"><tr><td>4</td><td>5</td><td>2</td><td>3</td><td>3</td><td>2</td><td>5</td><td>2</td><td>0</td></tr></table>	4	5	2	3	3	2	5	2	0	Descripción CPV: Trabajos de pavimentación de calles CPV complementarios (códigos y descripción): 45231000-5 Trabajos de construcción de tubería, líneas de comunicación y líneas de conducción eléctrica. 45233253-7 Trabajos de construcción de vías peatonales Categoría del contrato: OBRAS
4	5	2	3	3	2	5	2	0			
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: En el ámbito al que afectan las obras a contratar existe la necesidad de renovar las vías y espacios públicos y para ello se ha redactado un proyecto de reurbanización de las calle Cuesta de La Reina. El proyecto de reurbanización incluye parte de las obras de urbanización previstas en el Plan Especial de Actuación Urbana de la U.I XII/Z-2 (antigua cárcel), correspondientes a las parcelas dotacionales D1 y D2. Las calles adyacentes incluidas en el ámbito de actuación son la calle Grupo Larraina, la calle San Roque y la futura vía situada entre las parcelas D1 y D2, cuya ejecución se limita exclusivamente a las infraestructuras. Durante la redacción del proyecto de reurbanización, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (MCP) manifestó su interés en renovar su red de abastecimiento de la calle Cuesta de la Reina, por lo que se ha redactado e incluido en esta ejecución el proyecto específico de esta actuación. Para poder articular la licitación y ejecución conjunta de los dos proyectos, el Ayuntamiento de Pamplona y la MCP han firmado un convenio de cooperación interlocal en el que se regulan las funciones y obligaciones de cada una de las partes. Por lo tanto, este proyecto contempla tanto la reurbanización de la calle Cuesta de la Reina y calles adyacentes (concretamente, calles Grupo Larraina y San Roque), así como la renovación de la red de abastecimiento de la calle Cuesta de la Reina.											
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes <table><tr><td>1) Limitación a la participación:</td><td>☐ SÍ</td><td>☐ NO</td></tr><tr><td>2) Limitación adjudicación lotes:</td><td>☐ SÍ</td><td>☐ NO</td></tr><tr><td>3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:</td><td>☐ SÍ</td><td>☐ NO</td></tr></table>			1) Limitación a la participación:	☐ SÍ	☐ NO	2) Limitación adjudicación lotes:	☐ SÍ	☐ NO	3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	☐ SÍ	☐ NO
1) Limitación a la participación:	☐ SÍ	☐ NO									
2) Limitación adjudicación lotes:	☐ SÍ	☐ NO									
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	☐ SÍ	☐ NO									
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.											

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0052356440726127991053



b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
3.023.404,18 €	(21%) 634.914,88 €	3.658.319,06 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos diecinueve euros con seis céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 3.023.404,18 € +10% = 3.325.744,60 € (IVA excluido)

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2026) 1.250.000 €

1ª Anualidad (2027) 2.408.319,06 € 11ª Anualidad (2037) €

2ª Anualidad (2028) € 12ª Anualidad (2038) €

3ª Anualidad (2029) € 13ª Anualidad (2039) €

4ª Anualidad (2030) € 14ª Anualidad (2040) €

5ª Anualidad (2031) € 15ª Anualidad (2041) €

6ª Anualidad (2032) € 16ª Anualidad (2042) €

7ª Anualidad (2033) € 17ª Anualidad (2043) €

8ª Anualidad (2034) € 18ª Anualidad (2044) €

9ª Anualidad (2035) € 19ª Anualidad (2045) €

10ª Anualidad (2036) € 20ª Anualidad (2046) €

5- Partida Presupuestaria: 31/15122/6090000

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☐ NO ☒

% de cofinanciación:

%

8- Tipo de Fondo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0052356440726127991053



9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:
- Conforme al artículo 23 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares:
- Para el pago y conforme señala la legislación vigente solo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). <http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html>.
- El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.
- Se presentarán facturas diferenciadas para las obras correspondientes al proyecto de reurbanización, y las obras correspondientes a la renovación de redes.
-
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3: LA0007775
- Códigos de oficina contable: LA0007775
- Órgano gestor: LA0007775
- Código de unidad tramitadora: LA0007775

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: 10 meses

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: septiembre de 2026

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☒ SI ☐ NO

3- Lugar de ejecución del contrato: Ambito de las obras de reurbanización de la calle Cuesta de la Reina y calles adyacentes en Pamplona (ver plano adjunto)

4- Plazo de garantía: 3 años a contar desde la recepción de las obras, salvo que la persona licitadora que resulte adjudicataria ofrezca un plazo mayor. Este plazo se considera esencial para el adecuado cumplimiento del contrato y su incumplimiento constituirá infracción muy grave del contrato así como causa de resolución.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% sobre el precio de adjudicación

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: >10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de los dos siguientes documentos:

- La facturación media anual referida a los tres últimos ejercicios superior a 2.500.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0052356440726127991053



-Declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.a de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la que se manifieste que la licitadora cuenta con solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución de este contrato.

Únicamente se exigirá a la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Aportación de una relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años (desde el 1 de mayo de 2021 hasta el día de la presentación de ofertas), avalada por certificados de buena ejecución emitidos por Administraciones Públicas, Entidades Urbanísticas Colaboradoras o entidades privadas, o las Direcciones técnicas de las obras contratadas por cualquiera de ellas donde consten los siguientes cuatro requisitos:

1. Naturaleza de las obras, que deberá ser igual o similar a la que es objeto del presente pliego. A estos efectos se entiende por obras similares: las de pavimentación, urbanización de viales, al servicio de sectores residenciales, industriales o terciarios, incluida su renovación.

2. Importe de las obras admitidas conforme al apartado anterior:

- Si se presenta una sola obra: el importe correspondiente a los trabajos de igual o similar naturaleza a las del objeto del presente contrato, deberá ser superior a 2.500.000 €, IVA no incluido.

- Si se presentan varias obras: el importe total correspondiente a los trabajos de igual o similar naturaleza a las del objeto del presente contrato, deberá ser igual o superior a 4.000.000 € IVA no incluido, y el importe de cada una de ellas deberá ser igual o superior a 1.000.000 €, IVA no incluido.

- Si las obras a presentar como acreditación de solvencia comprenden en parte trabajos de la naturaleza citada en el punto 1, el importe de esta parte no podrá ser inferior a 1.000.000 €, IVA no incluido.

3. Fecha y lugar de ejecución de la obra.

4. Que se llevaron a buen término.

La acreditación de esta solvencia se solicitará únicamente a la empresa que la Mesa de Contratación propondrá para ser adjudicataria del contrato.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Declaración responsable de la persona licitadora o su representante legal conforme al modelo del Anexo II.1 del presente documento. Alternativamente, podrá presentarse el Documento Europeo Único de Contratación DEUC, siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas debe presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.1 o DEUC. Además, deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0052356440726127991053



representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas con las que vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato, en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.1 o DEUC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

Se adjuntará un único documento en formato pdf en cada uno de los apartados a cumplimentar en el Portal de Licitación Electrónica (PLENA).

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Incluirá toda la documentación, que aporte la licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego, excepto la relativa a criterios evaluables mediante fórmula.

La oferta cualitativa podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en la presente apartado.

La documentación escrita consistirá en hojas DIN A4 escritas por una cara con letra arial tamaño 12, y un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, respetando las limitaciones establecidas para su extensión. En el caso de que se exceda esta extensión, el exceso se tendrá por no puesto y no se valorará.

La documentación gráfica se presentará en formato digital en tamaño DIN A3/A2, indicando la escala de los planos. Será la constituida por planos, planos con anotaciones, manchas, dibujos, fotografías, fotomontajes, gráficos, perspectivas, fotografías de maquetas, etc, respetando las limitaciones establecidas para su extensión. Las anotaciones que contenga esta documentación tendrán un tamaño de letra arial 10 y servirán de apoyo o clarificación a la expresión gráfica. En la documentación gráfica no se admite la inclusión de párrafos explicativos propios de la memoria.

La memoria técnica tendrá en cuenta el cumplimiento de medidas medioambientales y de sostenibilidad en la ejecución de los trabajos objeto del presente proyecto.

INDICE CONTENIDOS. EXTENSIÓN MÁXIMA

	DOC. ESCRITA (DIN A4 una cara)	DOC. GRÁFICA (DIN A3/A2 a una cara)
1. Memoria técnica	4	3
2. Exposición del programa de actuación.	3	2
3. Gestión de residuos	2	1
4. Servicio post-construcción.	2	1

La inclusión en el "Sobre B" de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos que permitan a la Mesa valorar las condiciones a calcular mediante fórmulas, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

Se adjuntará un único documento en formato pdf en cada uno de los apartados a cumplimentar en el Portal de Licitación Electrónica (PLENA).

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0052356440726127991053



Se incluirá en este sobre la oferta económica expresada en números y letra según el modelo que figura en el Anexo III, al presente cuadro de condiciones denominado OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

Se incluirán también el resto de criterios cuantificables mediante fórmulas: criterios sociales, criterios mediambientales y ampliación del plazo de garantía.

Se adjuntará un único documento en formato pdf en cada uno de los apartados a cumplimentar en el Portal de Licitación Electrónica (PLENA).

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: D. Joxe Martín Abaurrea San Juan, Concejal Delegado de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030 / **SUPLENTE:** D. Borja Izaguirre Larrañaga, Concejal Delegado de Ciudad Habitable y Sostenible, Proyectos y Movilidad, Conservación Urbana y Sanidad

Vocales (Titulares/Suplente): 1º.- Dña. Amaya Anaut Izco, Directora del Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo / **SUPLENTE:** Dña. Cristina Aregui Gonzalo, Directora del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo

2º.-Dña. Berta Suescun Erro, Arquitecta Técnica de la Gerencia de Urbanismo/ **SUPLENTE:** D. Gorka Salaberria Sorondo, Arquitecto Técnico de la Gerencia de Urbanismo

3º.- Dña. Raquel Perez Olave, Arquitecta Técnica de la Gerencia de Urbanismo / **SUPLENTE:** Dña. María Mercedes Navarro Cabezón, Arquitecta técnica de la Gerencia de Urbanismo

4º.- Dña. Maite Catalán Oiz , Interventora Delegada de la Gerencia de Urbanismo / **SUPLENTE:** D^a Ma Soledad Alegría Ezquerria, Licenciada en Derecho de la Gerencia de Urbanismo

Secretario (Titular/Suplente): Dña. María Gay- Pobes Vitoria, Letrada de la Gerencia de Urbanismo/ **SUPLENTE:** Dña. Nekane Agreda Arroniz, Letrada de la Gerencia de Urbanismo .

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS:

Los criterios cualitativos se valorarán con un máximo de 30 puntos y hacen referencia a los siguientes conceptos:

1. MEMORIA TÉCNICA (hasta 20 puntos)

1.1 Descripción general de la obra. Situación y problemática. Descripción detallada de las actividades y procesos constructivos más importantes y su adaptación de medidas medioambientales.(hasta 10 puntos)

1.2 Coordinación con preexistencias, modo de actuación. Instalaciones existentes. Sustituciones, desvíos, enganches. Edificaciones y sus servicios. (hasta 5 puntos)

1.3 Afección de la obra al tráfico rodado y peatonal y, en su caso, desvíos propuestos. (hasta 5 puntos)

2. EXPOSICIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN. (hasta 6 puntos)

2.1 Programa de trabajos, incluyendo diagrama "Gantt", que contenga al menos precedencias, vínculos,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0052356440726127991053



duración de las actividades, desglose en obras elementales y actividades de proyecto y comienzo y fin de actividades, valoración económica mensual y acumulada, referencia al plazo de ejecución total de la obra en meses (en ningún caso podrá ser superior al plazo de la cláusula D de este cuadro). Influencia en la programación de los condicionantes externos y climatológicos. (hasta 4 puntos)

2.2 Idoneidad y disposición de recursos al servicio exclusivo de la obra que garanticen la limpieza y orden de la obra, minimizando las afecciones consideradas en la memoria técnica. (hasta 2 puntos)

3. GESTIÓN DE RESIDUOS (hasta 2 puntos)

3.1. Se valorarán las medidas que concreten como se aplicará o mejorará lo dispuesto en el estudio de gestión de residuos del proyecto. (hasta 1 punto)

3.2. Se valorarán las medidas para la prevención de residuos de construcción y demolición. (hasta 1 punto).

4. SERVICIO POST-CONSTRUCCIÓN. (hasta 2 puntos)

Plan de atención durante el plazo de garantía, para atender las incidencias que se puedan producir en la obra, especificando: organización, estructura de los equipos, sistema de contacto con la Administración, tiempos de respuesta, clasificación de las incidencias, etc....

CRITERIOS CUANTITATIVOS:

Los criterios cuantitativos se valoran con un máximo de 70 puntos y hacen referencia a los siguientes conceptos:

1. OFERTA ECONÓMICA (máximo 55 puntos)

La valoración de la oferta económica se hará de acuerdo a lo siguiente:

o Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación. Para cada licitador se fijará la Baja de Oferta en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto del Presupuesto de Licitación.

o Con las ofertas presentadas y admitidas, se obtendrá la Baja Media sobre el presupuesto de licitación. Esta baja media será la que se utilice para asignar las puntuaciones sin perjuicio de que, de acuerdo con lo señalado en el apartado L.3, pueda resultar necesario calcular una nueva baja media.

o En caso de que concurren tres ofertas o un número menor a éste se aplicará la regla de la inversa proporcional a las ofertas en valor absoluto.

o A cada licitador se le asignará la puntuación que corresponda en función de la posición de la baja presentada respecto a una gráfica curva con los siguientes valores de referencia (se adjunta anexo donde se representa la gráfica):

BAJA PUNTUACIÓN

BM-10: 30 puntos

BM-3: 45 puntos

BM: 50 puntos

BM+3 (si $BM+3 < B_{max}$): 53 puntos

B_{max}: 55 puntos

En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas económicas presentadas, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa de contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en cifra

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0052356440726127991053



monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

2. CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos).

2.1. Subcontratación con entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018 (hasta 8 puntos). Por el compromiso de subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral de Contratos LF 2/2018, se concederán a las empresas o entidades licitadoras 2 puntos por cada 1,5% comprometido, con un máximo de 8 puntos. De tal forma que obtendría la máxima puntuación de ocho puntos la empresa licitadora que se comprometa a la subcontratación de un 6 % sobre el presupuesto de adjudicación con estas entidades.

2.2. Medidas en materia de conciliación laboral (2 puntos): Se valorará con 2 puntos la incorporación por parte de las entidades licitadoras de medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que se dirijan a fomentar la participación en la actividad objeto del contrato: medidas relacionadas con el cuidado de menores y/o medidas relacionadas con el cuidado de adultos dependientes. La oferta deberá especificar las condiciones en que se van a aplicar estas medidas de forma suficientemente detallada para que sea posible examinar su validez.

3. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES: (hasta 2 puntos)

Se valorará con 2 puntos a la licitadora que se comprometa a utilizar en la prestación del servicio un hormigón que emplee en su proceso productivo un porcentaje de material reciclado.

4. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (hasta 3 puntos): se otorgará un punto por cada año que se amplie el plazo de garantía de la ejecución de los trabajos respecto al plazo de garantía legal, hasta un máximo de 3 puntos.

2- Criterios de desempate: En caso de producirse un empate en la puntuación total obtenida por dos o más licitadoras, éste se resolverá a favor de la empresa que haya obtenido una mejor oferta económica. Si persiste el empate, se resolverá a favor del que haya obtenido una mayor puntuación en el apartado de criterios sociales. En última instancia, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el precio de licitación.

Una baja del 20% no se considera oferta anormalmente baja. Si es mayor que este porcentaje, sí se considerará oferta anormalmente baja.

No se tendrán en cuenta para el cálculo de la Baja Media que se utilizará para la valoración de la oferta económica las ofertas consideradas como anormalmente bajas.

En el caso de que se presentara una propuesta económica que -de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula- pudiera considerarse anormalmente baja, la mesa de contratación iniciará un procedimiento para su determinación dando audiencia por plazo de 5 días a las personas licitadoras afectadas. Si se admite la oferta y resulta ser la adjudicataria de los trabajos, se elevará propuesta de adjudicación a esta oferta y se supeditará la adjudicación a que la persona licitadora en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación presente una fianza adicional a la fianza definitiva del 5% del precio de adjudicación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0052356440726127991053



Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Se exigirá una puntuación mínima de 13 puntos sobre los 26 de los puntos 1 y 2 de los criterios cualitativos.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

-TOPÓGRAFO/A: se acreditará la disponibilidad en obra de un topógrafo/a titulado/a con una experiencia en trabajos de topografía de obras de ingeniería civil, con funciones principales de replanteo y con dedicación presencial exclusiva o prioritaria durante la ejecución del contrato.

- SOCIALES

En caso de comprometerse a la realización de trabajos con entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral, la licitadora a la que se va a proponer como adjudicataria del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato una declaración en la que indique la entidad con la que va a subcontratar estos trabajos.

Tras la realización de estos trabajos deberá aportar, con anterioridad a la certificación final o simultáneamente a ella, la documentación que acredite que se ha llevado a cabo dicha subcontratación, mediante factura y certificado de la entidad, así como acreditar el pago de la correspondiente factura.

En caso de compromiso de aplicación de medidas de conciliación familiar, se deberá detallar el número de personas beneficiarias y la descripción de las medidas concretas (mejora de ampliación de los permisos, licencias o excedencias establecidas por la normativa legal vigente; flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo, o sistemas de teletrabajo; servicios de apoyo a la conciliación, u otras.

- MEDIOAMBIENTALES

Si la adjudicataria se compromete a utilizar en la prestación del servicio un hormigón que emplee en su proceso productivo un porcentaje de material reciclado, deberán certificarlo en obra mediante la documentación técnica correspondiente.

La adjudicataria deberá garantizar que la documentación que en el transcurso de la ejecución de la obra fuera estrictamente necesaria imprimir en papel se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida de lo posible la impresión en papel, manejando y transmitiendo los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos en los que hubiese que dar conformidad.

-GARANTIA

El cumplimiento del periodo de garantía contractual (mínimo previsto en estas condiciones particulares del contrato más el ofertado.)

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución del contrato ofertadas por la contratista, además de constituir causa de resolución, tendrán la calificación de muy grave por lo que se establecen las siguientes penalidades.

1º) El incumplimiento de la oferta de ejecutar los trabajos con entidades del artículo 36 de la Ley Foral

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0052356440726127991053



2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra se penalizará con hasta el 20 % del precio del contrato de conformidad con la siguiente escala:

- 20% de penalidad si no se ejecuta entre el 80 % y el 100% ofertado.
- 17% de penalidad si no se ejecuta entre el 79,99 % y 60% ofertado.
- 14% de penalidad si no se ejecuta entre 59,99 y el 40% ofertado.
- 10% de penalidad si no se ejecuta el 39,99 y el 20% ofertado.
- 6% de penalidad si se deja de ejecutar hasta un 19,99% del contrato ofertado con entidades del artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra.

2º) El incumplimiento de la oferta medioambiental se penalizará con el 5% del precio del contrato.

3º) El incumplimiento del plazo de garantía se penalizará con el 3,25% por cada año de garantía que no se preste.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La adjudicataria acreditará la suscripción de un seguro, en la modalidad de "Todo Riesgo Construcción" y/o en seguros específicos para coberturas concretas, que cubran al menos las particulares descritas en el Anexo Complementario 2, y en las cuantías y plazos en el mismo definidos. A tal efecto, aportará un certificado de la/s entidad/es aseguradora/s garantizando las coberturas exigidas. La póliza cubrirá el tiempo de ejecución de la obra y el plazo de garantía establecido en la cláusula 30 del Pliego Tipo .

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, la contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en el Estudio que acompaña al proyecto. Asimismo, deberán seguirse en todo momento las indicaciones de la persona coordinadora en materia de seguridad y salud, designada por la Gerencia de Urbanismo.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de las condiciones especiales del contrato, y el incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales ofertados por la adjudicataria.

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0052356440726127991053



- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

GESTIÓN DE RESIDUOS

El contratista presentará previo al inicio de la obra un plan de Gestión de Residuos, según normativa de aplicación. Para el abono de dicha Gestión se deberán justificar documentalmente los trabajos realizados.

PLANTACIÓN DEL ARBOLADO

La plantación del arbolado se realizará en la época propicia para ello, efectuándose el pago de dicha plantación cuando ésta se realice.

MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS

La empresa adjudicataria realizará el mantenimiento integral de las zonas ajardinadas durante el plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de firma del acta de recepción de las obras.

CARTEL INFORMATIVO

Previo al inicio de la obra, el contratista colocará a su cargo un cartel, de dimensiones mínimas de 4x2 m, de chapa galvanizada, con su correspondiente estructura portante.

El cartel deberá reproducir una imagen gráfica a color de la obra y la información relativa al promotor, contratista, plazo y presupuesto, deberá consultarse y recibir el visto bueno del representante de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.

Este cartel será retirado por el adjudicatario del contrato cuando así sea solicitado por la Gerencia de Urbanismo.

INFORMACIÓN DE LAS OBRAS

La adjudicataria tiene prohibido facilitar cualquier tipo de información gráfica, verbal o escrita, relativa a los trabajos objeto de este contrato sin previa autorización escrita de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona.

La adjudicataria está obligada a dar cuenta a la Gerencia Municipal de Urbanismo de la marcha y estado de los trabajos en el momento en el que la Gerencia lo solicite.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0052356440726127991053



El contrato se formalizará electrónicamente, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación (art.101.6 de la Ley Foral de Contratos Públicos). Los contratos formalizados en documento administrativo electrónico constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público (conforme con el Decreto de Alcaldía de 4 de junio de 2013).

CONFIDENCIALIDAD

La persona licitadora podrá designar como confidencial determinada información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	1- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES 2- POLIZA DE SEGURO "TODO RIESGO CONSTRUCCION" 3.- MODELO DE AVAL 4.- CURVA PUNTUACIONES ECONÓMICAS 5.- PROYECTO REURBANIZACIÓN DE CALLE CUESTA DE LA REINA DE PAMPLONA Y SUS CALLES ADYACENTES. 6.- PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO EN C/CUESTA DE LA REINA DE PAMPLONA. 7.- CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERLOCAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE C/CUESTA DE LA REINA DE PAMPLONA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0052356440726127991053